

COMISIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.

COAMH

CÓDIGO DE CONDUCTA 2021



Victor Hugo Sobrino



INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta se realiza con la finalidad de que se permita a todo servidor público lograr el manejo transparente de los recursos en el ejercicio de sus funciones; el cual tiene como propósito fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, teniendo como finalidad combatir y eliminar la corrupción en todas sus áreas; el éxito en la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, se encuentra en cada uno de los fines colectivos. En el mayor de los casos las conductas de los individuos que forman una organización están reguladas por una costumbre o por reglas no escritas que resultan confusas, si no son conocidas y aceptadas por todos; ya sea por descuido o por desidia, el comportamiento de reglas no es acatado. Ante todo esto; los servidores públicos, personal de confianza, personal eventual y quienes prestan sus servicios profesionales; tenemos la oportunidad de contribuir a que la sociedad nos identifique como un equipo de trabajo integrado, responsable y participativo, mediante la vivencia de este Código de Conducta, por lo que debe regir nuestro comportamiento para beneficio propio del organismo y del ciudadano que demanda nuestros servicios, dentro del marco de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y el Código de Ética.

Por lo que esté Código de Conducta, representa el interés de la Comisión de Agua del Municipio y así ser transparentes como servidores públicos y fomentar conductas apegadas a las normas establecidas.

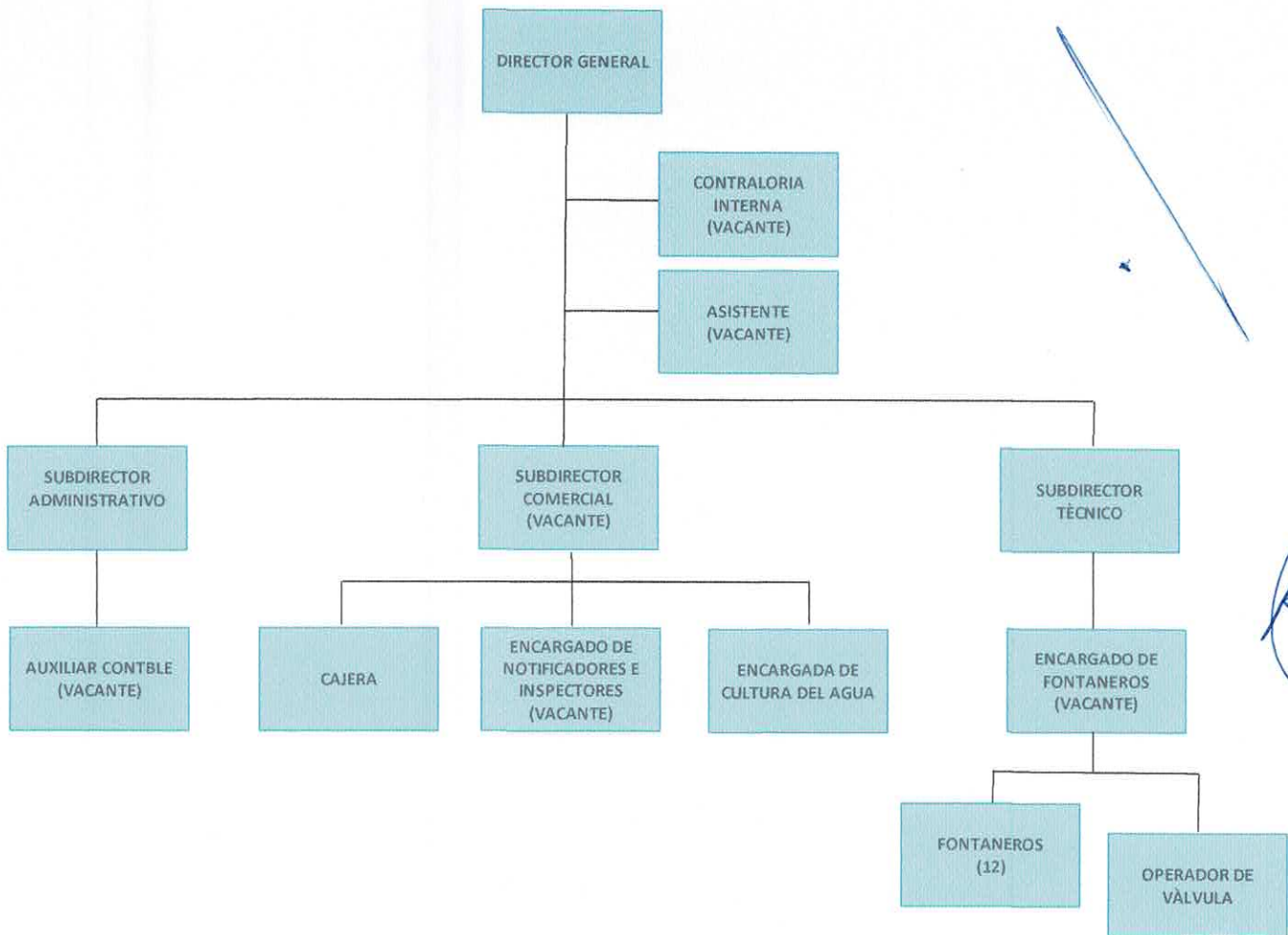
En conjunto, las reglas garantizan los estándares de comportamiento, para lograr la armonía entre los servidores

Victor Hugo Solís



públicos, para que predomine el respeto hacia la ciudadanía para así cumplir los objetivos.

LA COMISIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO ESTÁ INTEGRADO POR LA SIGUIENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA.



[Handwritten signature]

Victor Hugo Solís



[Handwritten signature]

OBJETIVO

El objetivo de este Código de Conducta, es brindar las herramientas necesarias a todos los que forman parte de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; para trabajar en un ambiente de convivencia laboral positiva y a su vez mantener una buena actitud, ofreciendo un mejor servicio a la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Instituir valores éticos que rijan la forma de conducir de los servidores públicos
- Los servidores públicos están comprometidos a trabajar en unión para lograr el bienestar común; practicando valores y conductas que permitan la generación de confianza en la sociedad.

ALCANCE

El Código de Conducta de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; contiene las herramientas necesarias para que todo funcionario que tenga un cargo, adquiera conciencia de que los comportamientos se basan en los principios y valores de las personas. Por lo que este documento se elaboró con el compromiso de enseñar a todo el personal que trabaja en la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo y que se lleve a cabo para fortalecer la cultura deseada.

MISIÓN

Proporcionar con calidad y eficiencia los servicios de agua potable y saneamiento para contribuir al bienestar, calidad de vida y cuidado del entorno ecológico de los habitantes del Municipio de Huasca de Ocampo; a través de una buena organización de los recursos del Organismo, implementando la cultura del agua acorde a las necesidades municipales; garantizando con ello el derecho fundamental de acceso a los mismos, contribuyendo así a su desarrollo. Sostenible e integral.

VISIÓN

Ser un organismo eficiente, transparente y comprometido a garantizar la disponibilidad del suministro de agua potable y el saneamiento; así mismo preservar los recursos hídricos, medio ambiente y el adecuado manejo de los mismos para las futuras generaciones.

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

Artículo 1.- Este Código de Conducta regulará la conducta del servidor público para resguardar y mantener los principios morales que regirán su desempeño con el objeto de que todo ciudadano como servidor público de la Comisión de Agua del Municipio de

Victor Hugo Sotolongo



Huasca de Ocampo; conozca sus obligaciones de carácter ético para garantizar un buen servicio con la finalidad de fortalecerlo cada vez más.

Artículo 2.- Para efectos de este código serán definidos los principios rectores de la conducta de los servidores públicos de acuerdo al Código de Ética y principios de las y los servidores públicos de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; aprobado en la Junta de Gobierno el 26 de febrero del 2019.

Así mismo se incorporan los siguientes principios éticos:

Puntualidad: Todo servidor público deberá asistir puntualmente al desempeño de sus funciones respetando el horario establecido por la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; realizando sus actividades de manera eficaz y eficiente.

Integridad: Ejercer sus funciones con honradez, incrementando la confianza de la sociedad, manteniendo una conducta transparente, justa y con credibilidad.

Servicio: De acuerdo al comportamiento con la sociedad; deberá ser amable, respetuosa y personalizada, tratándolos con humildad, sencillez y sobre todo sin hacer distinción alguna, brindando así una igualdad de oportunidades.



Victor Hugo Sobrera

Rendición de Cuentas: Como servidor público debe rendir cuentas a la ciudadanía asumiendo con responsabilidad las funciones que desempeña y realizarlas con calidad, siempre tratando de ser mejor.

Innovación y tecnología: Desempeñar las funciones encomendadas y colaborando con nuevas ideas que mejoren los procedimientos establecidos, utilizando nuevas tecnologías y a la vez aplicar la creatividad para la resolución de problemas ofreciendo un mejor servicio con calidad. Los integrantes de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, tienen el compromiso de mejorar día a día su desempeño y el del organismo principalmente cuando haya contacto con la ciudadanía cuando demanden o requieran de algún trámite o servicio.

Vocación social: Es el compromiso de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca, en el desarrollo de programas y políticas pensadas en un mejor beneficio para la sociedad quien necesita del organismo, tomando en cuenta a los más vulnerables. Un director que se una con una vocación social, atendiendo y entendiendo a las necesidades de la misma y resolviendo los problemas que cada ciudadano tiene con respecto a problemáticas con el servicio de agua potable. Como también es obligación y responsabilidad de los demás integrantes del organismo colaborar con el mismo fin para una mejor atención a la ciudadanía, ofreciendo en el momento que se requiera una orientación y atención oportuna, confiable y con rapidez a las necesidades requeridas.



Artículo 3.- Compete al Control Interno del Organismo:

- Vigilar que los servidores públicos de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; lleven a cabo sus funciones con honestidad, responsabilidad, igualdad, competitividad, creatividad, eficacia, transparencia, puntualidad, justicia, compromiso, tolerancia de acuerdo con las disposiciones legales.
- Vigilar la aplicación y ejecución de todo lo dispuesto en esta Código, para aportar un mejor servicio a todo servidor público.

Artículo 4.- Los funcionarios públicos de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, se comprometen a evitar cualquier situación, en la que obtengan beneficios económicos o de cualquier género que sea ajeno a nuestro trabajo o que represente un conflicto de interés que prohíbe las normas técnicas de nuestro control interno.

Artículo 5.- Los funcionarios públicos de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; deben rechazar regalos, invitaciones, favores, gratificaciones, pago de viajes, uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, materiales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener decisiones favorables o de cualquier tipo.

Artículo 6.- El acceso a toda la información que se disponga a los servidores públicos de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca; referente a sus funciones, competencia, labores o empleos no deberá ser utilizado para fines distintos del organismo.



Artículo 7.- El servidor público de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; debe velar por la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como documentos a su cargo por razones de acuerdo a sus funciones.

Artículo 8.- Los servidores públicos de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; deberán abstenerse de celebrar contratos, conocer o participar para sí o para terceras personas en asuntos en los cuales tengan algún interés ya sea directamente o indirectamente.

Artículo 9.- El servidor público de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; debe evitar acciones u omisiones que contravengan las leyes y causen perjuicio al organismo o al ciudadano.

Artículo 10.- El servidor público del Organismo, debe abstenerse de utilizar la autoridad o los medios a su disposición que le confiere el puesto, para presionar a particulares o subalternos a respaldar una o cualquier causa.

Artículo 11.- El servidor público de buena conducta en la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; será aquel que durante el ejercicio de sus funciones practique cabal y rigurosamente los principios definidos en este código.




Artículo 12.- Toda persona tiene derechos a conocer la verdad. El servidor público del organismo no debe omitirla o falsearla a excepción de las que marca la ley como reservado.

Artículo 13.- El servidor público de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; deberá abstenerse en forma absoluta de ejercer sus funciones o autoridad con fines distintos al interés público. A tal efecto no deberá, en ninguna circunstancia, vincular su vida privada con el desempeño del cargo que ejerce, ni utilizarlo para hostigamiento.

Artículo 14.- Respetar y cumplir con lealtad las constituciones, decretos, leyes aplicables y reglamentos; en materia, así como las demás leyes relativas al ejercicio de la función pública y las obligaciones inherentes a su puesto.

Artículo 15.- El servidor público de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; debe rendir cuentas de las acciones realizadas para control interno como parte de su desempeño laboral, debe cumplir con el horario de jornada laboral establecida y desempeñar las funciones que le competen con objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, diligencia y disciplina.

Artículo 16.- El servidor público de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; debe transmitir y poner a disposición de la Institución los conocimientos y habilidades



adquiridas en seminarios, cursos y otros estudios en que haya participado.

Artículo 17.- El servidor público de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; debe observar y mantener una conducta diligente, responsable, cordial y de buen trato con el público, sus superiores, compañeros de trabajo y subordinados.

Artículo 18.- El servidor público de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; debe atender y responder las peticiones a la población con cortesía.

Artículo 19.- El servidor público de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; debe brindar una eficiente atención al público de manera cortés, respetuosa y con espíritu de servicio, sin discriminar a persona o grupo alguno por razones de edad, género, condición social o económica, origen étnico o cualquier otra.

Artículo 20.- El servidor público de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo; en todo momento, lugar y circunstancia debe evitar los excesos, manteniendo una conducta acorde con las normas jurídicas y buenas costumbres socialmente establecidas.



DADO EN LA CIUDAD DE HUASCA DE OCAMPO HIDALGO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

 	 
<p>L.A Y C.P. FRANCISCO MAYORAL FLORES PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO</p>	<p>C. MARÍA EUGENIA TABOADA VARGAS SINDICO PROCURADOR</p>
 	 
<p>ING. RUBÉN OLIVO CORTES DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</p>	<p>ING. JOSUÉ RIGOBERTO SOTO SAMPERIO DIRECTOR DE LA COAMH</p>
	
<p>LIC. YAIR CISNEROS FLORES REGIDOR MUNICIPAL</p>	<p>C. VÍCTOR HUGO SOTO TÉLLEZ COMISARIO DE LA COAMH</p>
	 
<p>ING. M. JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE REPRESENTANTE DE LA CEEA.</p>	<p>L.C. ELIZABETH ROCÍO CANDELARIA GARCÍA TESORERA MUNICIPAL</p>